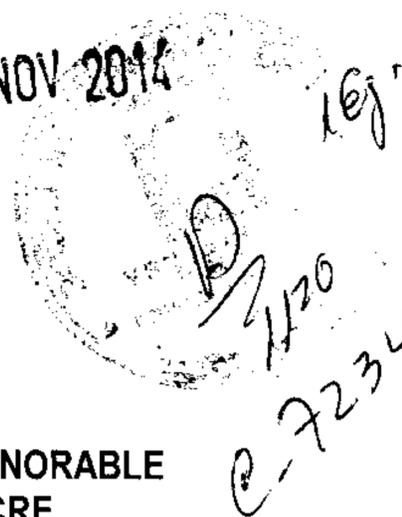




18 NOV 2014



Página 1  
R.A.M.776/14

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº.-776/14**

**Sucre, 12 de noviembre de 2014**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 11 de noviembre de 2014, la Sra. Soledad Iturri, PRODUCTORA DE CINENÓMADA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, permiso para el uso de espacios públicos, con la finalidad de realizar la DIFUSIÓN DE PELÍCULAS EN CINE AMBULANTE y proyectar películas nacionales de manera gratuita en un minibús, que lleva una pantalla gigante inflable, que produce contenidos audiovisuales del cineasta boliviano Juan Carlos Valdivia, y difundir películas nacionales que no llegan a las ciudades intermedias.

Que, de acuerdo al numeral 31), Parágrafo I, art. 302 de la Constitución Política del Estado: I Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Promoción de la cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción.

Que, conforme señala el inc. a) art. 31 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales: "Los bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.

Que, la Ley del Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal 001/2011 en su art. 6 dispone "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

Que, en Sesión Plenaria de 12 de noviembre de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento nota de 11 de noviembre de 2014 y Proyecto de Resolución, presentado por el Concejal Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Presidente del H. Concejo Municipal, pidiendo la autorización del Uso de la Av. de la Avenida de las Américas u otro espacio públicos más conveniente, para la realización de la difusión de películas nacionales en cine ambulante, de manera gratuita en un minibús que lleva una pantalla gigante inflable, el día lunes 17 de noviembre de 2014, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo la normas y procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado Aprobar la presente Resolución Municipal.

Que, de acuerdo al numeral 4 Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Honorable Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el uso del espacio público de la Avenida de las Américas, u otro espacio público más conveniente, con la finalidad de realizar la DIFUSIÓN DE PELÍCULAS NACIONALES EN CINE**



**AMBULANTE, DE MANERA GRATUITA EN UN MINIBÚS, que lleva una pantalla gigante inflable, el día lunes 17 de noviembre de 2014, conforme solicita la PRODUCTORA DE CINENOMADA, Sra. Soledad Iturri, en su nota de 12 de noviembre de 2014.**

**ARTÍCULO 2.-** La representante de la productora, debe coordinar con el Ejecutivo Municipal, Tráfico y Viabilidad, Unidad de Tránsito, y las instituciones que corresponden, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.

**ARTÍCULO 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución estará a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**